ANUNCIO Nº 6

El tribunal calificador de la convocatoria para proveer 8 plazas de funcionario de carrera, Auxiliar (incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2023 y 2024) encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clasificadas en el Subgrupo C2 de titulación, según Disposición Transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se proveerán, siete por el turno de acceso libre y una por el turno de discapacidad, por medio del presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos:

1. Desestimar la reclamación interpuesta por Dª. Maria Victoria Jiménez Martin Ortega contra la calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Tras proceder a una nueva revisión del ejercicio por parte del Tribunal Calificador, se ratifica la puntuación de 0 puntos, publicada mediante el anuncio número 5, de fecha 21 de octubre de 2026. Se elevan a definitivas las puntuaciones del Primer ejercicio.

2. Comunicar a la persona interesada que contra el acuerdo primero podrá interponer recurso de alzada ante la Gerencia de este Organismo Autónomo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

3. Comunicar a los/as aspirantes que han superado la nota de corte del Primer Ejercicio de la oposición, que la celebración del Segundo Ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas (inicio del llamamiento) en el Aula II de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga, ubicada en el Campus Universitario de Teatinos (Bulevar Louis Pasteur, 32 Málaga).

4. Se acuerda publicar las normas de desarrollo del segundo ejercicio, cuyo texto figura como anexo al presente anuncio.

Málaga, en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
José María Fernández Ruiz

Código Seguro De Verificación	V5zl4+AoIxm8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Fernández Ruiz	Firmado	04/11/2026 12:37:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V5zl4%2BAoIxm8Tf2dDjvqag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO

NORMAS REGULADORAS DE LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL SUBGRUPO C2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 y 2024 (Día 14 de noviembre de 2026- AULA II - FACULTAD DE MEDICINA A LAS 10:00 HORAS).

El Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de funcionario/a de carrera, Auxiliar de Administración General del subgrupo C2, de acceso por turno libre y por el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2023 y 2024, por medio del presente Anuncio pone en conocimiento de las personas aspirantes las siguientes normas relativas a la celebración del segundo ejercicio:

1.- LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES.

- Los aspirantes deberán comparecer provistos de D.N.I. (físico) y bolígrafo azul o negro a la hora establecida. Al aspirante que no comparezca al llamamiento se le tendrá por «no presentado» y, por lo tanto, excluido del proceso selectivo.

2.- COMPORTAMIENTO DENTRO DEL AULA.

- Los aspirantes deberán cumplir en todo momento las indicaciones del Tribunal calificador.

- No se permite el uso de ningún dispositivo electrónico -gafas y/o relojes inteligentes (sólo se permite el acceso con relojes analógicos), receptores de audio, teléfonos móviles, etc. Sólo se permitirán dispositivos justificados y/o permitidos por el Tribunal. Dichos dispositivos deberán estar apagados en el momento de acceso al aula donde se desarrollará el ejercicio y fuera del alcance del opositor cuando ocupe su puesto en el aula. Cualquier actividad de un dispositivo electrónico (su uso, sonido tono de llamada, etc.) será motivo de expulsión del aula y eliminación del aspirante del proceso selectivo.

- Durante el transcurso de la prueba los pabellones auditivos deberán estar visibles en todo momento para comprobar que no hay ningún dispositivo electrónico.

- No se permite comer durante el transcurso de la prueba, salvo causa médica debidamente justificada previamente ante el Tribunal.

- Una vez iniciado el ejercicio no podrá abandonar el aula ningún aspirante hasta pasada media hora del inicio. El abandono del aula supone, en cualquier caso, no poder volver a acceder de nuevo a la misma.

- Si algún aspirante necesita un justificante de asistencia a la realización de la prueba se le pedirá que levante la mano y que entregue su DNI. Al final del ejercicio podrá retirar el justificante de la mesa del Tribunal (el DNI se les devolverá una vez cumplimentado el justificante y deberá permanecer sobre su mesa, como los del resto de los aspirantes).

Código Seguro De Verificación	V5zl4+AoIxm8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Fernández Ruiz	Firmado	04/11/2026 12:37:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V5zl4%2BAoIxm8Tf2dDjvqag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

– Con anterioridad a la celebración del examen se consultará si existe algún voluntario para la firma del sobre/s, donde se depositarán las hojas de respuesta a la finalización del ejercicio y para asistir en su momento a la apertura del/los sobre/s para su corrección. Estos voluntarios deberán facilitar todos sus datos de contacto y deberán estar localizables y desplazarse cuando el Tribunal les cite para la apertura del/los sobre/s el día de inicio de la corrección de la segunda prueba.

3.- DESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO.

– Sobre la mesa se pondrá exclusivamente el D.N.I. (físico), bolígrafo azul o negro, una calculadora básica y la normativa autorizada. En el caso de portar botellas de agua deberán depositarse en el suelo. Cualquier otra cosa (prendas de vestir, bolsos, etc.) deberá depositarse también en el suelo y alejados del aspirante.

– Los aspirantes podrán disponer de una calculadora básica para la realización del ejercicio.

– De conformidad con lo establecido en la Base 3 de las específicas de la Convocatoria, el segundo ejercicio, será de carácter obligatorio y eliminatorio, en el que se podrán utilizar de apoyo textos legales no comentados y sin anotaciones (se recomienda imprimir la normativa a partir de la versión publicada en los Boletines Oficiales correspondientes).

– El tribunal podrá, en cualquier momento durante la realización del ejercicio, revisar e inspeccionar los textos legales no comentados utilizados por los aspirantes. La utilización de textos no autorizados será objeto de exclusión.

– El segundo ejercicio de la convocatoria consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, incluyendo en cada uno de dichos supuestos una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deberán responder.

– Los aspirantes deberán responder los ejercicios siguiendo el orden establecido, comenzando por el ejercicio primero y continuando sucesivamente con los siguientes. Asimismo, deberán numerar todas las hojas utilizadas.

– El tiempo de duración del ejercicio será de dos horas.

– Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

– El Tribunal podrá decidir si los ejercicios escritos deben ser leídos públicamente por los/as aspirantes. En este caso tras la lectura, el tribunal podrá solicitar las aclaraciones que considere convenientes sobre el contenido de los mismos.

– Si el Tribunal decide hacer la lectura de los ejercicios con sus propios medios y no públicamente, adoptará las medidas necesarias para asegurar el anonimato en la identidad de los/as opositores/as.

– Cuando resten 10 minutos para la finalización del ejercicio, se dará aviso de viva voz de esta circunstancia a los/as opositores/as.

Código Seguro De Verificación	V5zl4+AoIxm8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Fernández Ruiz	Firmado	04/11/2026 12:37:00
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V5zl4%2BAoIxm8Tf2dDjvqag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Si algún aspirante finaliza su ejercicio, levantará la mano para que un miembro del Tribunal calificador recoja sus hojas de respuestas.

- Llegada la hora de finalización, se les avisará del fin del tiempo de realización del ejercicio y se les ordenará que desde ese momento deben de dejar de escribir de forma inmediata porque el examen ha finalizado, debiendo soltar los bolígrafos.

- Comunicada la finalización del ejercicio, deberán esperar en su asiento a que un miembro del Tribunal pase a recoger el examen sin que se pueda abandonar su sitio hasta que se le indique por el Tribunal.

- El aspirante podrá conservar el ejercicio de supuestos prácticos una vez finalizada la prueba.

4.- HOJAS DE RESPUESTAS.

- A cada aspirante se le entregará una hoja con un encabezado microperforado, sobre la que no deberá escribir nada hasta que se le indique. Dicha hoja contiene un número en la parte superior y el mismo en la parte inferior.

- Las hojas de respuestas deberán entregarse siempre, aunque estén en blanco, y no podrá sacarse del aula.

- Cuando resten 10 minutos para la finalización del ejercicio se avisará de esta circunstancia a todos los aspirantes para que vayan terminándolo.

- Las hojas de respuestas se recogerán por los miembros del Tribunal calificador y en ningún caso los aspirantes podrán levantarse de su asiento para llevar su hoja de respuesta hasta la mesa del Tribunal.

Málaga, en el día de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
José María Fernández Ruiz

Código Seguro De Verificación	V5zl4+AoIxm8Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Fernández Ruiz	Firmado	04/11/2026 12:37:00
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V5zl4%2BAoIxm8Tf2dDjvqag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		